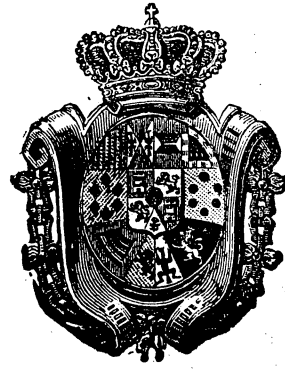


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**4.ª SECCION.—MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Dirección de corrección.*

Para que la organización administrativa de las casas correccionales de mugeres esté en armonía con la del ramo de presidios, al que han de quedar tan íntimamente unidos aquellos establecimientos, y á fin de que pueda procederse á su reforma en los términos que prescribe el reglamento de 9 de Junio último, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los Jefes políticos ejerzan en las casas de corrección de mugeres las mismas atribuciones que les estan delegadas respecto de los presidios, siendo por regla general el conducto para la correspondencia del Gobierno y del director de corrección, instruyendo los expedientes para indultos, rebajas y alzamiento de retenciones, y expidiendo en fin las licencias de cumplidas con arreglo al modelo que se circulará por separado.

2.º Que los Jefes políticos de Barcelona, Burgos, Granada, Madrid, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Baleares nombren arquitectos de su confianza para que examinen el estado de los edificios que ocupan actualmente las casas correccionales, y en union con los comandantes de los presidios formen el presupuesto de las obras necesarias para distribuir el local en los términos que prescriben los artículos 44 y 45 del reglamento, teniendo en cuenta que las obras han de ejecutarse por confinados, y que deberán elaborarse en los presidios los útiles que sea posible.

3.º Que formados los presupuestos los remitan los Jefes políticos sin demora al director de corrección, y tambien nota de los gastos que ha de originar la traslación provisional de las reclusas á otro edificio, dado caso de que no puedan permanecer en el que ocupan actualmente interin se ejecuten las obras.

4.º Que los Jefes políticos de la Coruña, Badajoz, Canarias y el de Murcia, por lo respectivo á la casa de corrección que ha de establecerse en Cartagena, designen al director del ramo el edificio del Estado que sea en su concepto mas susceptible de habilitarse para casa correccional; y á falta de este, el del ayuntamiento mas á propósito para aplicarse á semejante objeto, ó en su defecto por último el terreno de propios en que podrá construirse un edificio de nueva planta, excitando en tal caso al ayuntamiento para que haga la cesion, y mandando que se levante el plano y se forme el presupuesto correspondiente, remitiéndose ambos documentos al director de corrección para que pueda oirse sobre ellos á la academia de San Fernando.

5.º Que para dar impulso á las obras en la península, hacer construir en los talleres de los presidios los utensilios necesarios, facilitar la traslación de las reclusas desde los establecimientos que se extinguen, y plantear definitivamente el nuevo régimen, queden comisionados los coroneles visitadores del ramo de presidios, encargando á D. Manuel Montesinos, previo acuerdo con los respectivos Jefes políticos, lo concerniente á Valencia, Barcelona, Cartagena, Granada y Sevilla, y á D. Jacinto de Guyon, baron de

Guyon, lo que corresponda á Zaragoza, Valladolid, Burgos, Coruña, Badajoz y Madrid, empezando por este punto á fin de que se verifique la reforma bajo la inspección inmediata del director de corrección.

6.º Que conforme se vayan habilitando edificios se proceda al nombramiento del personal en los términos que el reglamento prescribe y á la traslación de reclusas desde los establecimientos que se suprimen.

7.º Que una vez completada la reforma, se provea de suministro á los establecimientos por medio de una contrata general, que podrá en su día ir unida á la de los presidios, haciendo entretanto, si fuere necesario, y segun se vayan planteando las casas de corrección, ajustes parciales con el contratista de los mismos.

8.º Y por último, que conforme queden planteadas las casas correccionales de Burgos, Granada, Zaragoza y Madrid, y se cierren las de Córdoba, Tarragona, Málaga y Murcia, se recauden las rentas propias que tienen estos establecimientos en los mismos términos que con arreglo á la Real orden expedida por el ministerio de Hacienda en 30 de Noviembre último han de recaudarse los ingresos de los demas ramos correspondientes al ministerio de la Gobernacion del Reino.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que le incumbe.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1847.—El subsecretario, Vicente Vazquez Queipo.—Sr....

El Jefe político de Zaragoza, en comunicacion de 20 del actual, participa á este ministerio la muerte del famoso bandido José Las Lobras, desertor de presidio, y que por algun tiempo ha sido el terror de los pueblos de aquella provincia, y señaladamente de los comprendidos en el distrito de Cinco Villas, como igualmente la captura de otros cinco reos prófugos de Tauste, y cómplices quizás de los crímenes de Las Lobras. Este importante suceso se ha debido al arrojo y actividad pública del comisario de protección y seguridad pública de Tarazona D. Antonio Zaldivar, á quien aquel Jefe político recomienda eficazmente al Gobierno de S. M.

El día 6 del próximo Enero saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, de Puerto Rico y Cuba, y á su llegada á Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

**2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.**

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA.**

Por el ministerio de Estado, y comunicado por el de Marina, se ha recibido en este establecimiento el siguiente anuncio:

**AVISO A LOS NAVEGANTES.**

Nuevo alumbrado de los fanales en la Cabeza de Trevose, costa NO. de Cornwall.

Establecimiento de la Trinidad, Londres 23 de Noviembre de 1847.

Se hace saber á los navegantes que, segun el aviso de dicho Establecimiento, fecha 12 de Agosto último, se encenderán dos luces fijas en diferentes elevaciones desde la Torre hasta la Cabeza de Trevose la noche del viernes 1.º de Diciembre próximo, y desde esta fecha todas las noches desde la puesta del sol hasta el amanecer.

La mas elevada de estas luces arderá á la elevacion de 223 pies de Burgos sobre el nivel de la pleamar, ó iluminará un arco de circulo de 274 grados, contados desde el E. 2.º. 49' hacia el Sur de la aguja y del lado de la mar.

La mas baja, situada á 54 pies mas adelante ó hacia la mar de la otra luz, arderá á la elevacion de 141 pies de Burgos sobre el nivel de la pleamar, ó iluminará un arco de circulo de 185 grados de la aguja, ó desde el N. 47.º. 48'. 45" E. al Sur 53.º. 26'. 45" O.

Por mandato, el secretario, J. Herbert. Madrid 20 de Diciembre de 1847.

**4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber como en mi juzgado y escribanía del infrascrito penden autos instruidos á instancia de D. Juan Sanchez Campins, como apoderado de D. Francisco Diaz Morales, vecino de esta ciudad, sobre que se declare divisible entre los parientes los bienes de que se compone el fideicomiso familiar fundado por D. Juan Fernandez de Córdoba, señor que fue de la villa de Zueros, en los cuales he mandado fijar el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término preciso é improrogable de 30 dias se presenten en este mi juzgado á deducir su derecho; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo realizado les parará entero perjuicio y proveyó lo que haya lugar, á cuyo fin sirve este edicto de notificación en forma.

Dado en Córdoba á 26 de Noviembre de 1847.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandato de S. S., Manuel Barranco.

Licenciado D. Juan Felipe Lopez, juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Cito, llamo y emplazo á las personas que se crean parientes y por consecuencia con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la villa de Bornos por D. Cristóbal Heredia y Doña Isabel de Medina, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde aquel en que aparezca inserta en la Gaceta del Gobierno esta convocatoria, se presenten en mi juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho; apercibidos que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo mandado por mi providencia de este día en el expediente promovido por ante el infrascrito á instancia de Doña Carlota Heredia, vecina de la expresada villa, sobre adjudicacion de los bienes de dicha capellanía.

Arcos 3 de Noviembre de 1847.—Juan Felipe Lopez.—Por su mandato, Luis Dávalos y Mendoza.

D. Buenaventura Alvarado, del Consejo de S. M., su secretario honorario y juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia del difunto D. Benigno Lopez del Real, vecino que fue de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, desde la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en forma legal á deducir el de que se crean asistidos en el expediente que se sigue en este juzgado sobre adjudicacion de dicha herencia, pues pasado sin verificarlo continuarán los procedimientos, parando á los interesados el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1847.—Buenaventura Alvarado.—Por mandato de S. S., Nicolas Lopez.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

**DINAMARCA.**

COPENHAGUE 10 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Visto el favorable informe de la comision científica que de orden del Gobierno ha hecho un viaje de circunnavegacion en la corbeta *La Galatea*, ha ordenado el Rey poblar algunas de las islas Nicobaras en las indias orientales, y no tardarán mucho en hacerse á la vela para aquellos paisas las fragatas *Frelia* y *Mineva*, que han de trasportar á los nuevos pobladores.

**BAVIERA.**

MUNICH 11 DE DICIEMBRE.

(Del mismo.)

El conde de Gasser, en la actualidad representante de Baviera cerca de la Dieta germánica, acaba de ser nombrado ministro de S. M. en Paris. Suecede Mr. Abel, que está en Turin desempeñando igual cargo.

**GRAN BRETAÑA.**

LONDRES 15 DE DICIEMBRE.

(Del Times.)

La Cámara de los Lores se ocupó ayer de la cuestion del viaje de lord Minto á Italia. Interpelado por lord Stanley el marqués de Lansdowne, Presidente del Consejo, respondió que el Gobierno de S. M. habia acreditado á lord Minto cerca de todos los Estados de Italia, menos uno, que es Roma, con el cual prohibe la ley toda comunicacion, añadiendo con este motivo que el Gobierno británico entablaria muy en breve relaciones con aquella corte. Tambien declaró lord Lansdowne que no habia podido haber lugar á la mediacion de Inglaterra en los asuntos de Suiza por haberse pasado la ocasion oportuna de presentarse.

**NOTICIAS NACIONALES.**

Olot 14 de Diciembre.

Tenemos aqui desde el día 11 al excelentísimo Sr. Capitan general D. Manuel Pavía, que recorriendo el pais llegó aqui con medio batallon de cazadores, una corta escolta de caballería y su estado mayor. Sus disposiciones acertadas van produciendo un resultado extraordinario: las operaciones se ejecutan con una precision y regularidad admirables; hay muchísima actividad en las columnas, y los facciosos, sin un momento de descanso ni tranquilidad en ninguna parte, estan desesperados y presentándose á indulto continuamente. La venida de S. E. ha sido tambien muy oportuna para el restablecimiento del espíritu público que por esta parte se hallaba muy tibio en los buenos y muy extraviado en los que sueñan en cambios y en trastornos. El primer día recibió á los ayuntamientos de esta villa y de todos los pueblos comarcanos, y la manifestacion franca y explícita que les hizo agradó sobremanera. Les recordó, que deseoso de evitar la necesidad de medidas de rigor, habia llevado la indulgencia al extremo, prorogando por 10 dias mas el indulto que por el término de 15 concedió el 19 del pasado; y que reducidas las gavillas facciosas á los criminales privados de acogerse á aquel, desde el 16 del actual empezaria á llevar á efecto con perseverancia y sin contemplacion alguna las providencias para que el Gobierno de S. M. le tiene facultado.

A decir verdad el pais lo desea vivamente, porque los cabecillas rebeldes habian conseguido ponerlo en tutela, arguyendo á los pueblos con que el sistema de contemplacion seguido por las autoridades bien les permitia dar puntual cumplimiento á sus mandatos y exacciones, y los payeses son de una indolencia (acaso por el aislamiento en que se ven, viviendo en casas distantes muchas veces de poblacion y separados de los caminos) que necesitan recibir los beneficios, como obligados á admitirlos por la fuerza.

Parece que el Sr. Pavía ha dado muchas esperanzas de la pronta ejecucion de la carretera de Vich á esta villa tan pronto como se halle asegurada la tranquilidad, y esto nos ha servido de gran contento, porque esta poblacion tiene un vivísimo interes en tan importante mejora.

Se debe un tributo de aprecio y alabanza á la expresada disciplina y buen comportamiento de las tropas, que por momentos van grangeándose la estimacion de todo el pais, sin distincion de colores. Marsal anda oculto hace dias, y Collet de Munt se ha quedado con 16 ó 18 hombres de los 54 que habia llegado á tener.

Segun se ha dicho hoy, varias gavillas se dirigan hacia la frontera con ánimo cuando menos de descansar, amparados en la raya de Francia, de las corridas que llevan estos dias.

Acabo de oír se ha recibido parte de la presentacion á indulto del cabecilla Poca-Roba en Centellas con la gente que le habia quedado, todos con armas y municiones. (Fom.)

Munresa 15 de Diciembre.

Ayer salió de esta la columna de Fonollosa que ha descansado un día despues de dos meses que no lo habia hecho. Nada sabemos de facciosos. La gavilla de Calotrus, que la noche del 7 fue sorprendida en la casa Bastardas por la columna que manda el incansable capitán Prat, quitándole el caballo de dicho cabecilla, 14 armas y sobre unas 40 mantas, puede decirse que ha desaparecido enteramente, pues ademas de los muchos que por aquel encuentro se han presentado, nada se sabe del paradero del resto de la gavilla. Continúan recorriendo el distrito de Fonollosa, y pronto desaparecerán los facciosos. (Id.)

Capitanía general de Cataluña.—Estado mayor.—El Excmo Sr. Capitan general, con fecha de antes de ayer, desde su cuartel general de Olot, me dice lo que sigue.—Excelentísimo Sr.: Considerando que ya no es necesario continúe la disposicion de mi antecesor del 4 de Enero último, relativa á que los emigrados procedentes de Francia que sirvieron anteriormente la causa del Pretendiente, no puedan variar el punto de residencia que eligieron sin especial permiso de la autoridad militar superior, y atendiendo á que han observado una conducta noble y juiciosa sin mezclarse en los últimos sucesos con que otros se han propuesto turbar la paz de este pais, he tenido por conveniente resolver que cese la indicada disposicion, y que como los demas habitantes del pais puedan trasladarse al punto que mas les convenga, siempre que no den motivo fundado de sospecha, con sujecion á lo que me está prevenido por las leyes y demas órdenes vigentes.

Lo digo á V. E. para que se sirva comunicarlo á los Sres. Jefes políticos de las provincias, á fin de que, publicándose en los *Boletines oficiales*, llegue á noticia de los interesados y produzca los efectos consiguientes, dando V. E. tambien conocimiento á los comandantes generales de las mismas con el propio objeto.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de Diciembre de 1847.—El general segundo cabo, Ramon de la Rocha.—Excelentísimo Sr. comandante de....

**BANDO.**

D. Manuel Pavía, marques de Novaliches, teniente general y Capitan general del ejército y distrito de Cataluña &c. &c.

Quando las gavillas rebeldes que hace tanto tiempo tienen en agitacion á estas provincias han llegado al estado de diseminacion en que se encuentran por efecto de la activa y general persecucion de las sufridas tropas, y estan muy disminuidas por consecuencia de los muchos que se han presentado acogiéndose á indulto; cuando por la mayor extension que he dado á la ocupacion del pais apenas hay pueblo ni caserío que no se halle inmediatamente protegido por las multiplicadas columnas de operaciones y por la multitud de destacamentos que lo dominan; cuando la mayor parte de los individuos que aun permanecen en las fraccionadas partidas de rebeldes no pueden ser considerados mas que como ladrones ó asesinos por su pasada conducta y antecedentes y por su actual comportamiento, y cuando todo el pais desea ardientemente la paz, y solo un corto número de personas, movidas por un inveterado fanatismo, ó por el interes de especular con las desgracias del mismo pais, puede prestarles todavía una proteccion bajo todos conceptos criminal, es ya llegado el caso de impedirlo, privando á los revoltosos de toda clase de recursos. En su consecuencia, usando de las facultades de que me hallo revestido, y de las que para este caso he recibido del Gobierno de S. M., ordeno y mando:

Artículo 1.º Si se justificase que los facciosos reciben proteccion de cualquier modo que sea en casas de campo, ó que habiendo estado en alguna de ellas sus habitantes no han dado parte oportunamente á la justicia, destacamento ó columna de tropas mas inmediata, será cerrada, y la familia que la ocupase obligada á trasladarse al pueblo mas cercano en que haya guarnicion ó casa fuerte.

Art. 2.º Todo pueblo que á la aproximacion de los facciosos en pequeño número, y aun partidas que no excedan de 20 hombres, dejase de tocar á somaten y de salir á perseguirlos en los términos prevenidos en el reglamento del mismo somaten, será multado por primera vez con la cantidad que determinen los comandantes generales de provincia, segun la gravedad del caso, cuya suma se exigirá mancomunadamente de todos los individuos de ayuntamiento, incluso el secretario, y de la cuarta parte de los contribuyentes sacados á suerte; y por la segunda vez serán detenidos y trasladados á la capital de la provincia la tercera parte de los individuos de ayuntamiento, tambien en suerte, para fijarles su ulterior destino.

Art. 3.º El alcalde ó ayuntamiento que facilite alguna cantidad á los latro-facciosos por cuenta de contribuciones ó en otro concepto, quedará sujeto á una multa de igual cantidad por la primera vez, y por la segunda, el alcalde, ó este y el ayuntamiento, incluso el secretario si hubiesen intervenido en ceder á la exaccion, serán detenidos por mitad en suerte para pasar confinados al punto que se marque.

Art. 4.º Los contribuyentes y vecinos de los pueblos, aunque esten ausentes de ellos, que por sí facilitasen alguna cantidad ó auxi-



CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 22 de Diciembre de 1847.

Se abre á las dos. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de peticiones.

El Sr. conde de Santa Olalla participa no poder asistir á la sesion por hallarse indispuesto.

Ingresa en la tercera seccion el Sr. duque de San Lorenzo.

Un Sr. Secretario lee el dictamen que presenta la comision nombrada para informar sobre el proyecto de ley relativo á sociedades anónimas.

Juran y toman asiento los Sres. D. Francisco Narvaez, conde de Yumuri, y D. Mauricio Cárlos de Onís.

El primero de estos dos señores ingresa en la cuarta seccion, y el segundo en la quinta.

El Sr. PRESIDENTE: Se abre discusion sobre el dictamen relativo á

Sociedades anónimas.

El Sr. ARMENDARIZ, en contra: Me levanto á hablar en contra del dictamen de la comision porque creo que la materia que va á discutirse es de la mayor importancia en el hecho de tener gran relacion con las subsistencias del pais. A mi juicio la cuestion no se halla bien resuelta, pues de las mismas palabras del dictamen se colige que la comision no ha procedido conforme con las declaraciones del mismo Gobierno. Dice la comision: (S. S. lee una gran parte del dictamen.) Aqui se deja entender que la comision y el Gobierno dan á las sociedades anónimas todo el carácter de sociedades privilegiadas, con lo cual no puedo yo estar conforme.

Convento y reconozco, sí, la utilidad de que el Gobierno dicte leyes contra la mala fe; pero me opongo á que existan sociedades privilegiadas en las que se aglomeran bienes sin que haya capitales de que poder responder. Mi opinion es que no puedan establecerse sociedades mercantiles sobre artículos de consumo, tales como los de comer, beber y quemar. Hasta la limitacion que hace la ley en favor de las sociedades existentes me parece indebida, y por lo mismo no estoy conforme con el adverbio precisamente, que á ella se aplica en el sentido de concederlas autorizacion especial. Al explicarme en estos términos debo advertir dos cosas: la primera, que yo no soy enemigo de la libertad de comercio, y la segunda, que soy ageno á la materia que se discute por no pertenecer á ninguna sociedad anónima. Esto no obstante me parece que convendria adicionar la ley para que las sociedades de que he hecho mérito dejasen de existir al punto. Se me dirá que pretendo sancionar un principio vicioso destruyendo el efecto retroactivo que respeta toda disposicion legal; pero, señores, semejante consideracion es harto insignificante cuando se trata de anteponer á todo el bien público. En apoyo de mi doctrina para los fines que juzgo oportuno me atrevo á rogar al Sr. Presidente se sirva mandar que se lea el dictamen que presentó la comision nombrada con el mismo objeto la pasada legislatura, y que si no me equivoco, debe obrar unido al expediente.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para verificar primero la votacion nominal que ayer dejó de hacerse á causa de no haber suficiente número de Sres. Senadores.

Votacion del proyecto de ley sobre conceder autorizacion al Gobierno para que continúe cobrando las contribuciones hasta fin de año.

Table with 2 columns: Description of votes and count. Total de votantes: 99. Bolas blancas: 98. Negra: 1.

Queda por lo tanto aprobado el proyecto. El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion interrumpida.

Se lee el informe de la comision citado por el Sr. Armendariz.

El Sr. ARMENDARIZ: Queda demostrado mi propósito, reducido á hacer ver que la comision anterior opinaba que no debía consentirse la existencia de las sociedades que tuvieren por objeto especular sobre los artículos de primera necesidad.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas: El Senado y todos los españoles no pueden menos de conocer que el asunto de que se trata es de la mayor importancia, del mayor interes, y sobre todo de gravísima urgencia; no molestaré la atencion de los Sres. Senadores pintando cual es el estado de las sociedades anónimas en España, y de los efectos que han producido: es demasiado público y no necesita ocupar la atencion del Senado. Generalmente se habia reconocido la necesidad de poner un término á esos males, y el Gobierno se apresuró á presentar un proyecto de ley en el Congreso, el cual fue aprobado despues de algunas alteraciones pequeñas.

Podrá suceder que hoy no se considero por algunos como suficiente para cortar el mal, lo que en Mayo y Abril se consideró como bastante: podrá ser tambien que el proyecto que se presenta á la aprobacion del Senado no sea en un todo completo, y que no satisfaga á todas las necesidades como seria de desear; pero ha de tener en cuenta S. S. una consideracion muy grave, que es la de la urgencia. A dos circunstancias es necesario atender en las leyes, á su perfeccion y á su urgencia; pero si entre estas dos circunstancias debe mirarse á alguna con preferencia es á la segunda, y en el caso presente nos hallamos con que lo que urge sobremanera es dar una ley que ponga un término al mal. Por estas razones, aunque la comision pensó haber introducido algunas modificaciones en el proyecto, modificaciones que el Gobierno no tenia de todo punto por inconvenientes, acudió á los motivos de urgencia que el Gobierno expresó, y convino en las conveniencias de aprobar el proyecto tal como se presenta á la deliberacion del Senado.

Entre ahora á contestar ligeramente á las observaciones del Sr. Armendariz. S. S. cree hallar contradiccion entre este

proyecto y el aprobado en otra legislatura sobre el mismo asunto, y por tanto deduce que aqui se hacen modificaciones á lo aprobado antes: me parece que hay equivocacion. En este proyecto se dice que toda reforma de los institutos de una sociedad será ilegal si el Gobierno no tiene conocimiento de ella y la aprueba, y en el proyecto anterior se decía que toda reforma ó alteracion en los estatutos será ilegal no estando aprobada por el Gobierno, ó si se lleva á efecto quedará anulada la sociedad. En esto, como conocerá el Senado, no se modifica lo anterior, sino que se aclara el concepto; pues si una reforma proyectada en los estatutos de una sociedad no se lleva á cabo, no pasará de ser un conato, un proyecto de reforma, y no puede considerarse en el mismo caso que la llevada á efecto, digna segun esta ley del castigo de anulacion de la sociedad, lo cual no pasa de ser una declaracion, á no ser que se crea por alguien un hecho para el caso de este proyecto el pensamiento solo de reformar un estatuto. Pero tal cosa no puede pensarla ni el Sr. Armendariz ni nadie.

El punto mas importante de esta cuestion es el relativo á los artículos de subsistencias. Ha dicho el Sr. Armendariz, y con razon, que no debian permitirse sociedades anónimas para el monopolio de los artículos de primera necesidad. Dos principios estan pugnando acerca de esta cuestion; uno el que sostiene el Sr. Armendariz, otro que la ley no debe tener carácter retroactivo: ambos son respetables; pero en caso de tener que sacrificar uno, seria el segundo en favor del primero. Sin embargo, no creo sea necesario en el caso actual.

En la nota de las sociedades anónimas de España figuran 74 por un capital nominal de 3,786 millones de reales: de estas, cuatro son las que se rozan con la cuestion indicada por el Sr. Armendariz:

1.º La del Fomento mútuo sobre artículos de subsistencias coloniales, cuyo capital es de 45 millones: no está constituida.

2.º Del Fuego, sobre carbon y demas combustibles; capital 43 millones: aun no ha empezado su especulacion.

3.º Mercurio, sobre objetos de comercio de comer y beber; capital 50 millones: no está planteada

4.º La Previsora, capital 140 millones: tampoco está constituida; es decir, que no existe hoy sociedad que monopolice los artículos de primera necesidad: no será por tanto la ley retroactiva; pero supongamos que existieran. En todo caso leyes antiguas hay, y vigentes, que prohiben este monopolio, y el deber del Gobierno es hacer cumplir las leyes. No hay pues inconveniente en aprobar el proyecto. Se declara haber lugar á deliberar por artículos.

El primero queda aprobado sin discusion. Al segundo presenta una enmienda el señor Seoane para que se exceptúen las cajas subalternas que pueda establecer el Banco de San Fernando.

El Sr. PEREZ SEOANE: Aprobado el artículo 2.º no puede establecerse una caja subalterna sin que preceda una ley, con lo cual se despoja al Banco de San Fernando de un derecho reconocido en el decreto de 23 de Febrero de este año; y para evitarlo presento esta enmienda.

El Sr. ANDINO: La comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas: La enmienda no es necesaria, por cuanto el proyecto en su art. 18 dice que estan exceptuadas las compañías por acciones en virtud de autorizacion Real: hallándose el Banco de San Fernando en este caso, no se le priva de derecho alguno, y no es necesaria por consecuencia la enmienda del Sr. Perez Seoane.

El Sr. PEREZ SEOANE: Como pudiera haber alguna duda de si podria el Banco de San Fernando establecer las cajas subalternas para que está autorizado segun decreto de 23 de Febrero, es por lo que he presentado mi enmienda; pero una vez que he logrado fijar la cuestion respecto á este establecimiento, la retiro.

El Sr. MORENO: A pesar de las indicaciones hechas por el Gobierno, desearia que constara en este artículo que sus disposiciones no se entienden con el Banco de San Fernando. Ademas quisiera tambien que se diera una legislacion especial á este Banco como Banco de emisiones.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas: El Banco de San Fernando no se halla comprendido en esta ley, porque segun decreto de 23 de Febrero de este año, tiene la facultad de establecer cajas subalternas donde lo crea oportuno, como ya ha creado algunas. Ademas quisiera el Sr. Moreno que se diera á este Banco una ley especial con motivo de ser Banco de emisiones: sobre esto el Gobierno está pensando hace mucho tiempo, y no tardará en presentar aqui un proyecto de ley.

El Sr. SANTILLAN: En esta ley hay establecido un principio, y es que las sociedades anónimas no pueden establecer cajas subalternas sin intervencion del Gobierno: pues bien: mi duda está en si las sociedades colectivas, ó los particulares á quienes se concede el derecho de emision, estan sujetos á esto mismo.

Yo por mi parte, en el caso de conceder este derecho, lo que creo muy perjudicial, no le concederia sino con la intervencion directa del Gobierno, y por lo tanto deben ser estas cajas objeto de una ley especial.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas: El objeto de esta ley se refiere solo á las sociedades anónimas, y por lo tanto no es del momento el hablar de las sociedades colectivas ó de las particulares. Pregunta el Sr. Santillan si se podrá conceder la facultad de crear Bancos de emision á estas sociedades: señores, esta facultad no puede concederse sino en virtud de una ley especial: al menos tales son mis principios.

Se pone á votacion el art. 2.º y queda aprobado. Igualmente lo queda el 3.º

Puesto á discusion el 4.º, toma la palabra en contra

El Sr. SEVILLANO: Tal vez no será de importancia alguna lo que yo diga, y tal vez me será embarazoso el dirigir mi palabra al Senado por ser la primera vez que me hallo en este caso.

Yo comprendo que se puede formar una sociedad anónima con el objeto de especular en cosas desconocidas ó poco conocidas; pero

no hallo lo mismo el que se haga para explotar cosas de uso continuo y que tanto se acercan á las de primera necesidad, reuniendo capitales crecidos que no pueden producir otro objeto que el de hacer cerrer fabricas ó almacenes ya existentes, pero que no tienen tantos recursos, y asi quisiera que se incluyeran en este artículo aquellas sociedades que tuvieren por objeto el especular en cosas de esta clase; y ya que hay algunas establecidas con este objeto, se evitará el que se establecieran otras en lo sucesivo.

El Sr. SAINZ DE ANDINO: El principio propuesto por la comision es un principio económico harto conocido que no se limita solo á los artículos de subsistencia, sino tambien á los demas artículos de uso comun; y este es el objeto de la ley cuando dice que solo se concedan estos privilegios cuando el objeto de la sociedad sea de pública utilidad, es decir, cuando produzca una ventaja conocida, y por cierto que no lo seria mucho el que dirigiera sus especulaciones sobre cosas de que estan ya ocupados otros particulares ó sociedades. Asi pues, en el concepto de la comision, los objetos de pública utilidad, para que se pueda conceder un privilegio, será para la ereccion de Bancos, para abrir canales, ó para cualquiera otro modo de facilitar los trasportes. Vea pues el Sr. Sevillano cómo su deseo está comprendido en el artículo de la comision.

El Sr. Sevillano rectifica un hecho. Puesto á votacion el art. 4.º queda aprobado.

Lo es asimismo el 5.º sin discusion. Leído el 6.º, dice

El Sr. marques de FUENTES DE DUERO que debe añadirse en el artículo que sea obligatorio el término de un año para hacer los reglamentos y estatutos.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas contesta que esa observacion se tendrá presente por el Gobierno al tiempo de formar los reglamentos.

Sin mas discusion se aprueba el artículo. Lo fueron asimismo el 7.º, 8.º, 9.º y 10.º

Leído el 11.º, dice

El Sr. marques de VALLGORNERA dice que, tanto los individuos de la comision que dió su dictamen sobre este proyecto en la anterior legislatura, como la comision actual, creyeron que debia ponerse en claro el caso en que se incurria en la pena de anulacion de autorizacion; que habiendo ya dicho el Sr. Ministro que al establecer los reglamentos pondrá en claro este artículo, cede S. S. en esta parte; pero cree que debe decirse que toda alteracion en los estatutos ó reglamentos que no tenga la aprobacion Real es nula, y no tiene efecto, pero no es ilegal, porque no es contra ley.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas: No dudará el Sr. marques de Vallgornera que con solo distinguir el proyecto de la realidad está todo. Se propone una alteracion, se discute, se aprueba, se eleva al Gobierno, y en este caso, ó la sociedad pasa adelante ó no. Si la sociedad se contenta con proponer y esperar la resolucion del Gobierno, entonces no comete falta; mas si procede en sus negocios sobre nuevas bases establecidas, entonces es un hecho que merezca pena.

Una proposicion, por ejemplo, de cualquier Sr. Senador que se lee, que pasa á la comision, y da su dictamen y se discute, ¿qué es sino un proyecto? Y suponiendo que la proposicion fuera para variar el reglamento, ¿dejaría de estar en práctica la parte que se queria variar hasta que se aprobara definitivamente la alteracion?

Por lo demas, la sociedad que altera sus estatutos sin autorizacion del Gobierno no hay mas pena para ello que considerarla no existente porque procede contra ley.

Queda aprobado el artículo.

Se lee el 12.º, y dos enmiendas, una del señor marques de Vallgornera, y otra del Sr. Perez Seoane.

La primera para que se suprima hasta donde dice «nominales», debiendo decir el artículo: «Hasta que se haya declarado constituida la compañía no se podrá emitir ningun título de admision, y las acciones estarán numeradas y serán nominales.»

La segunda para que despues de las palabras «numeradas» se añada: «En el libro de registro de acciones que se llevará, necesariamente se imprimirá el nombre ó la persona ó corporacion á quien corresponda.»

Habiendo creído la mesa que la enmienda que mas se separa es la del Sr. marques de Vallgornera, se dió á esta la preferencia, y en su virtud la apoyó dicho señor brevemente, fundándose en la necesidad de que en esas sociedades no haya mas que acciones nominales.

El Sr. Presidente suspendió esta discusion, levantando la sesion á las cuatro y media, y señalando para mañana la siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del jueves 23 de Diciembre de 1847.

Continuacion de la discusion por artículos del dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de compañías mercantiles por acciones.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 22 de Diciembre de 1847.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la anterior es aprobada.

Se da cuenta de una comunicacion de un Sr. Diputado excusando su falta de asistencia á consecuencia del mal estado de su salud. Queda sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados una comunicacion del señor Presidente del Consejo de Ministros, en la que se traslada otra del ministerio de Marina, remitiendo el expediente relativo á un anticipo de varios millones de reales.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de reemplazo de 25,000 hombres.

Se lee el dictamen. El Sr. marques de ALBAIDA: Señores, opo-

niéndome siempre á las contribuciones que creo injustas, con mucha mas razon debo oponerme á las quintas. Hace tres años pronuncié un discurso en este sentido, y el Gobierno todo me contestó que por la ley fundamental estan obligados á defender su patria; pero si bien es cierto esto, no lo es menos que porque se altere la ley que ahora rige para el reemplazo del ejército no se altera la ley fundamental. Los cartagineses, señores, tenían la costumbre bárbara de inmolár á sus hijos cuando creian que su patria estaba en peligro; pero es mucho mas bárbara nuestra costumbre, porque si bien aquellos sacrificaban á sus hijos, esto lo hacian con pocos que pertenecian á las familias mas notables, y nosotros lo hacemos con un gran número de ciudadanos, haya peligro ó no.

No puede haber, señores, una idea que haya sido mas felizmente acogida que la de la abolicion de las quintas, habiendo sido escogida por el partido progresista en sus programas, de manera que si llega á subir al poder, como no puede menos de suceder, se verá en la precision de abolirlas.

Esta contribucion es injusta, y se falta al precepto constitucional del modo que se hace en España, porque debiendo cada uno pagar á proporcion de lo que tiene, no encuentro la razon del por qué el rico que no tiene hijos no ha de pagar, y sí el pobre que los tiene. Hay ciertas clases y profesiones en la sociedad que cada una cree ser mas que las que no pertenecen á ella; y del mismo modo el Gobierno se cree que es una cosa grande y que hay necesidad de darle todo lo que pide; pero los demas creen que es un artículo de lujo, y que solo se le debe dar lo indispensable. Pongamos un ejemplo: un labrador que solo tiene un pequeño campo, y que tal vez no tiene ni aun un par de bueyes para la labranza, paga una contribucion excesiva en comparacion de lo que paga el rico, y esto por la razon de que no tiene representantes que miren por él. En otro tiempo las clases altas despreciaban á la clase media; pero llegó un dia que esta llamó á su puerta y se produjo la revolucion: no demos lugar á que las otras clases pidan un dia lo que de derecho les corresponde.

Se dice que es un sistema muy liberal el de las quintas, porque principió en tiempo de la revolucion francesa; pero esto es un error, pues no todo lo que se hizo entonces es bueno: asi que solo lo han tomado algunas naciones, y entre ellas las absolutistas; pero no la Inglaterra ni los Estados-Unidos, que son las naciones mas adelantadas en la carrera de la libertad. Prescindo ahora del número de nuestro ejército, aunque lo creo mayor del que se necesita; y creo tambien que, gastando Fernando VII 250 millones en él, nosotros podríamos reducirlo á 200; pues la cuestion no está en que haya muchos ó pocos soldados, sino en que cada uno pague por lo que tiene. De Francia nos vinieron las quintas, y de allí vendrá tambien su abolicion; pero nosotros no debemos esperar á que los demas paises adopten una idea para adoptarla si ella es ventajosa.

Yo creo, señores, que debia establecerse una contribucion especial para tener soldados, y no arrancarlos por fuerza de sus casas: asi se tendrían de hecho mejores soldados. Las clases ricas, al entrar en el servicio, esperan poder llegar á las primeras dignidades, al mismo tiempo que los de las pobres no tienen otra esperanza que la de morir ó volver miserables á sus casas. Desde luego estoy yo dispuesto á votar 40 millones anuales para un reclutamiento de 40,000 hombres, con el objeto de que se les dé una cantidad por el enganche, y otra con sus intereses al cumplir el tiempo de su empeño, con lo que tenemos que á cada familia le tocarian 20 rs., que pagaria con gusto si se quitasen las quintas.

Al tratar de que no haya quintas, no se trata de que no haya ejército, pues las quintas no son cosa tan antigua, pues es sabido que antes se sacaban los soldados por medio de banderas, y no por eso dejaba de haber ejército. El ejército del marques de la Romana no era de conscriptos, y sin embargo grabó en nuestra historia una de sus mas bellas páginas. Los tercios españoles que llevaron nuestras armas victoriosas á todas partes, se componian de soldados voluntarios. La tiranía de las quintas debe desterrarse porque causa graves perjuicios á la sociedad: un padre sacrifica su pequeño capital para salvar á un hijo, y sabido es que para tener grandes capitales es preciso respetar los pequeños. Todos los paises que fueron célebres por sus ejércitos lo debieron al vigor de su poblacion: así ha sucedido á los Estados-Unidos, á quien hemos visto apoderarse de Méjico con un ejército de 8,000 hombres y los voluntarios que se le agregaron.

Se dirá que el Congreso no adoptará mis ideas; mas aqui nos dirigimos á la opinion, que es la reina del mundo, á quien se debe todo lo grande de todas las naciones. Yo no propongo jamas hablar de utopias, y para hablar tengo en cuenta siempre lo que se practica en todas partes y aun en algunas de España, y puedo decir que respecto á quintas lo mas admitido y razonable es su abolicion.

El Sr. INFANTE: Señores, el Sr. marques de Albaida ha manifestado su opinion por la abolicion de las quintas, añadiendo que esta es la opinion del partido progresista. Siento disentir de S. S., pues creo que la abolicion de las quintas acabaria con la libertad. Las quintas son el sistema mas liberal que se ha conocido. S. S. se ha equivocado, y no lo extraño, puesto que se dedica á otros estudios, al decir que las quintas vinieron de la revolucion francesa, cuando nacieron en la república romana y en el sitio de Veyes, que habiendo durado 40 años dió motivo á que el senado romano propusiese una quinta, medida que aplaudió el pueblo, y que dió origen á la gloria que adquirió despues el pueblo-rey. Y debo decir al Sr. Oreñse que no se debieron estos resultados brillantes solo á la rigidez de la disciplina, sino al amor á su patria que se inspiraba á los soldados romanos: así que á pesar de ser mas este rigor en tiempo de los Emperadores, no se pudo evitar la decadencia del Imperio.

Dice el Sr. Oreñse que los pobres son los que sufren, porque sobre ellos gravita esta contribucion. La ley actual, señores, atiende á esa desgracia, y como es una ley filosófica, lo tiene previsto, porque lo mismo puede caer la suerte al hijo del duque de Medinaceli que al del último menestral. El uno si tiene dinero es libre poniendo un sustituto, y el

lio á los facciosos, ó que por exigencia del alcalde ó ayuntamiento se prestasen á entregar la cuota que estos les hubieren señalado para cubrir las exacciones de que trata el artículo anterior, y á que deberán negarse, sufrirán individualmente la misma pena impuesta por el propio artículo en los respectivos casos de primera y segunda vez.

Art. 3.º El producto de todas las multas que se impongan en virtud de las disposiciones que anteceden será depositado en poder del comisionado que designe el comandante general de la provincia respectiva, que me dará conocimiento de cada una de aquellas para que se apliquen á los establecimientos de beneficencia.

Cuartel general de Olot 15 de Diciembre de 1847.—Manuel Pavia.

BANDO.

D. Manuel Pavia, marques de Novaliches, teniente general y Capitan general del ejército y distrito de Cataluña &c. &c.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 dias prefijados en el amplio indulto que con el plausible motivo de los dias de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), y en nombre de su Gobierno concedi con fecha 19 del mes de Noviembre próximo pasado, sin excepcion de clases, á todos los individuos pertenecientes á las gavillas facciosas que se presentasen á disfrutar de sus beneficios, y transcurridos tambien los 10 dias por que tuve á bien prorrogarlo, cuando son muchos los que ya se han acogido á dichos beneficios, y despues de agotados cuantos medios de tolerancia y benignidad se han empleado, secundando los maternales y generosos deseos de S. M. para alejar de las referidas gavillas á los que en ellas quedan, dar fin á los inmensos males que hace tiempo estan causando á estas provincias, y atraerlos al seno de sus familias; y persuadido, como lo está el pais y la nacion entera, de que los que aun persisten obstinados por un principio político estan en la precision de seguir la larga carrera de sus crímenes, porque los horribles atentados que tienen cometidos levantan en contra suya el brazo de la justicia, y sus instintos de maldad no les permiten vivir tranquilos en sus hogares, usando de las facultades extraordinarias de que estoy investido, y en virtud de las que para este caso especial me han sido concedidas, ordeno y mando:

Artículo 1.º Todo rebelde que aprehendido se justifique ser cabecilla, gefe ú oficial de las facciones; los que hayan cometido alguna muerte, dado martirio ó efectuado robo sacrilego, incendiado ó formado parte de las partidas que ejecutan exacciones y arrebatan de sus casas á las justicias, propietarios y vecinos pacíficos para exigirles contribuciones, serán condenados á muerte.

Art. 2.º Los que no estando comprendidos en el artículo anterior, y procedentes de Francia, de presidio, de las cárceles ó desertores del ejército sean aprehendidos con las armas en la mano, serán condenados á 10 años de presidio, sin perjuicio de las sentencias que anteriormente tuviesen impuestas.

Art. 3.º Los que hallándose en el caso á que se refiere el artículo que antecede sean aprehendidos sin armas, serán condenados á seis años de presidio sobre las sentencias anteriores que se les hayan impuesto.

Art. 4.º Los individuos que sean aprehendidos con las armas en la mano, y no estén comprendidos en los artículos 1.º y 2.º, serán destinados á servir por 10 años en el ejército de Ultramar.

Art. 5.º Los que se encuentren en el caso que expresa el anterior artículo, y se cojan sin armas, serán igualmente destinados al servicio militar en Ultramar por el término de seis años.

Cuartel general de Olot 15 de Diciembre de 1847.—Manuel Pavia. (Id.)

Vich 16 de Diciembre.

Antes de ayer la columna de Santa Coloma sorprendió las facciones reunidas de Marsal, Estarriús y Bou en el término de Osor, habiendo tenido estas que pasar el Ter á nado para escaparse de la tropa, en donde perecieron algunos facciosos, habiendo dejado á la huída varias mantas, algunos fusiles y algun muerto, sin que por nuestra parte hubiese pérdida alguna, ó á lo menos que se sepa.

En Centellas se presentó el cabecilla Segismundo Puigbó, conocido por Poca-roba, quien hasta ahora habia corrido por la parte del Congost.

Ayer salió de esta en direccion al Esquirol una parte de la columna que iba con S. E., y que habia mandado se quedase en Can Tom Gros cuando marchó á Olot.

Se estan preparando los trabajos para el sámatan general en virtud del bando del Excelentísimo Sr. Capitan general, y no se duda que va á acabarse cuanto antes con toda la facion. (Id.)

Barcelona 17 de Diciembre.

El valle de Andorra se halla al presente completamente libre de facciosos. Los andorranos cumplen con la palabra dada al Excelentísimo Sr. Capitan general. Si algun carlista asoma es perseguido con actividad. El comisionado español es eficazmente auxiliado. Hace unos dias que en una borda de aquellas montañas aparecieron seis carlistas. El comisionado español, enterado, fue en su busca, y aunque llegó tarde, pues los rebeldes solo pocas horas habian permanecido en el territorio andorrano, calculando que tenian que haberse retirado hacia Francia, dió aviso á los aduaneros franceses, y á los pocos dias recibió noticia oficial de haber sido cogidos los seis carlistas en Auzat. Los cogidos se llaman Francisco Teixido, capitan; Pedro Borrás, teniente; Antonio Mur, sargento primero; Salvador Galien, cabo, y Bartolomé Pallarés y Francisco Balbo, soldados. Se cree que estos son los que desertaron de la gavilla del Senadrós con caballos y el dinero recogido por este cabecilla.

De este hecho se infiere que los facciosos son perseguidos en Andorra, que lo son tanto en el pais, que recogiendo lo que pueden, se largan á Francia, donde se ejerce tambien la mas exquisita vigilancia. (Id.)



otro si tambien tiene dinero es igualmente libre. Esto ha sucedido siempre. Acuértese el Sr. Orense de lo que, según Cervantes, cartaba un muchacho que iba á embarcarse en Alicante:

A la guerra me lleva mi necesidad, Si tuviera dinero no fuera en verdad.

Quizá Cervantes aludiera á sí mismo, porque ese grande ingenio tambien se fue allá, si no á poner una pica en Flandes, á ponerla en Lepanto.

Dice el Sr. Orense que la ley actual nos ha venido de Francia. Yo no soy muy aficionado á lo que viene de Francia, porque recorro la historia, y veo que de allí no nos han venido mas que males; pero no es exacto que hayamos tomado de aquel país las quintas, y para probarlo, ruego al Sr. Presidente que mande leer este documento, en el cual se verá lo antiguas que son en España.

(Un Sr. Secretario lee una provision de los Reyes Católicos mandando que en todas las ciudades y villas se apresten hombres para la guerra, sacando de entre 12 á 14, y que estos sean mayores de 13 años y menores de 30.)

El Sr. marques de ALBAIDA: Eso es una milicia.

El Sr. INFANTE: Por lo bajo me dice el Sr. Orense que esta es una milicia. Yo no sé cómo llamarlo, porque este decreto se dió cinco años despues de la toma de Granada, y los Reyes Católicos no podian tener otro objeto entonces que formar un ejército permanente. Llámese milicia, llámese fuerza armada, llámense tercios, llámese como se quiera, el resultado es que los Reyes Católicos hacian que de cada 12 hombres fuese 4 á las filas. Yo sé muy bien cómo estaban formados aquellos cuerpos, pero no tengo necesidad de decirlo ahora.

Ya ve el Sr. Orense que las quintas no son una cosa de ayer ni nos las trajo la revolucion francesa. Nosotros hicimos un alistamiento general en el año de 1808, no fue necesario quintar, á nadie se sacó por suerte, porque todos iban voluntariamente; las queridas mandaban á sus queridos, los padres enviaban á sus hijos, y no habia una sola persona que se negase á pelear por la patria. En la revolucion francesa acudian tambien todos á alistarse en las banderas; pero habia una notable diferencia: allí la guillotina iba detrás de los remisos, y aquí no.

Tengo que hacer una observacion respecto á las leyes de quintas que ha habido en España en diferentes tiempos. Despues de los Reyes Católicos se organizaban las tropas por compañías en las provincias. Cada capital llevaba los soldados que la correspondian, sacándolos, ya por medio de enganches, ya por medio de levás, y con ellos se formaban los tercios que iban á las guerras de Flandes ó de Italia; pero ¿qué sucedia? Nuestra historia lo dice. Grandes privaciones sufrieron aquellos soldados, grandísimas: aun recuerdo con mucho placer mis los gloriosos hechos de San Quintín y de Pavia; pero ¿qué sucedia? Que á cada momento se estaban sublevando.

El Sr. marques de ALBAIDA: Eso era porque no se les pagaba, porque faltaba el dinero.

El Sr. INFANTE: ¿Pues cómo no se sublevaban en la guerra de la independencia si era por falta de dinero? ¿Cómo no se han sublevado en la última guerra civil? ¿Y qué sucedia en la guerra de la independencia? Bien lo saben todos: los oficiales pasaban meses y meses sin ver un duro, y apenas se podian dar zapatos á los soldados; y nunca, jamas se sublevaron, mientras que el día antes de la batalla de Pavia, aquella gente allegadiza de italianos y alemanes se quiso sublevar porque se le debian algunos meses de paga, y los soldados españoles reunieron los fondos que tenian, con lo que se satisfizo á los otros: al día siguiente se dió esa batalla famosa, y se ganó.

Señores, se ha citado un ejemplo que es respetable, muy respetable. Se dice que en Inglaterra no tiene quintas, pero los que esto alegan no tienen presente lo que en Inglaterra sucede. ¿Acaso hay ejército permanente en Inglaterra y en Escocia? La defensa de la Inglaterra está en sus naves: ese es su verdadero ejército; y tan cierto es eso que ahora mismo estan fortificando todas sus costas, y estan gastando muchos millones en reparar todas las fortificaciones del litoral.

Sobre esto cuando llegue la discusion de los presupuestos diré mi opinion, diré lo que yo creo mas conveniente para el bien de mi país. Pero en Inglaterra ¿qué es lo que sucede? Se reclutan los soldados para sostener las posesiones de Ultramar, para llevarlos á la India, y con esos soldados ahora mismo acaba de suceder una ocurrencia bien notable que prueba lo relajada que está en ellos la disciplina. Condenado uno á morir, se formó el cuadro, se le puso en medio para ser pasado por las armas, y los que habian de tirarle dispararon al aire y se negaron á obedecer hasta tal punto que el preboste tuvo que ir con una pistola y quitarle la vida.

Este caso y otros muchos que podrian referirse prueba el estado de indisciplina en que se encuentran por lo comun semejantes tropas.

Y nosotros ¿qué hacemos en nuestras posesiones de Ultramar? Exactamente lo mismo que hacen los ingleses. Hay banderas en diferentes puntos, el que quiere alistarse va allí, le pagan, le declaran soldado; y cuando se reune cierto número, le embarcan con los demás. El Sr. Ministro de la Guerra nos dirá si eso se practica en el día, porque al menos en el tiempo en que yo entendia algo en los negocios así se hacia.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Lo mismo se hace ahora.

El Sr. INFANTE: ¿Luego hacemos lo mismo que hacen los ingleses, que es alimentar nuestros ejércitos que estan mas allá del mar con fuerzas que se reclutan voluntariamente?

En España habia antiguamente dos medios para reforzar los ejércitos: uno el enganche, y otro las levás. Habia otro mas inhumano aun, que era mandar á las filas á todos los sentenciados, de modo que en lugar de ir á un presidio los mandaban á un regimiento; pero de esto no quiero ocuparme. ¿Y á qué se reducian las levás? Decian al alcalde de Carabanchel: «mande V. cinco mozos.» Y el alcalde buscaba á los cinco mozos que eran mas enemigos suyos, los metía en la cárcel, y despues los enviaba á la superioridad para que tomaran las armas. El enganche se reducía á mandar á un sargento ó á un cabo, al subalterno mas listo que despuntaba en cada compañía á que pusiese en cualquier pueblo bandera. El sargento tocaba la guitarra, esta era

una condicion casi precisa; daba bailes y convites, engañaba á cinco ó seis mozos en quienes sus padres cifraban sus esperanzas y su porvenir, los exigian un juramento como el que se hizo prestar á D. Quijote en la venta, y quedaban ya soldados sin que nadie los libertase.

Se quisieron evitar estos males, y se dió para ello la ordenanza militar de reemplazos; ¿y qué tenia la ordenanza? Tenia mas excepciones que reglas. Resultaba entonces lo que ha lamentado el Sr. Orense, que no quedaban para el servicio mas que los pobres, y habia un modo de quintar para las milicias provinciales y otro para el ejército.

Dice Sr. el Orense que hasta 1834 habia un ejército que no costaba mas que 250 millones: S. S. puede añadir á esa suma ciento y tantos millones que costaban 200,000 voluntarios realistas; y me parece que querrá mejor que esta otra cantidad se entregue al ejército y no á los realistas.

Yo quisiera que el Sr. Orense me dijese si hubiera sido posible reunir el dinero suficiente para enganchar á todos los hombres que desde 1834 entraron en las filas del ejército que defendió la libertad y los derechos de nuestra Reina. Mas digo: si hoy, con la cantidad que dice S. S., se buscasen los 25,000 hombres que se piden, no se encontrarían.

Yo creo que estando de acuerdo la ley de reemplazo con los principios de buen gobierno, y no habiendo en ella parcialidad en contra ni en favor de nadie, lo que previene debe cumplirse en toda la monarquía, y por ella deben hacerse las quintas. Desengañense los señores que opinan de distinta manera: otra cosa sería una calamidad para el Estado.

Ha dicho el Sr. Orense: ¿cuál es el porvenir que tienen los soldados en el ejército español? En ningún país del mundo tienen un porvenir mejor. La mitad de los generales que figuran en la Guia han sido soldados. Yo no he sido soldado; pero soy hijo de un pobre destripaterrones, y porque valia mas que los otros he llegado á la clase en que me encuentro. ¿Dónde estan aquí esas preeminencias? Las clases pobres tienen un medio de medrar en el ejército: no se exigen pruebas de nobleza para entrar en el colegio militar, y los soldados tienen un porvenir si se dedican á la carrera, pudiendo ser cabos, sargentos y demas.

Tambien debe saber el Sr. marques de Albaida que en el ejército inglés no sucede eso: allí un sargento no sale á oficial: ninguno que ha sido soldado llega jamas á mandar una compañía. En Inglaterra, como se admite en el servicio á toda clase de gente, y entran por lo regular en él los mas depravados de la sociedad, hay unas penas muy severas, penas corporales que ya estan abolidas en España. Antes las teniamos tambien nosotros cuando se usaban los enganches: habia la pena de baquetas, que era un castigo cruelísimo: no sabe el Sr. Orense lo que era dar una carrera de baquetas? Pues las carreras de baquetas se daban colocando en dos filas á los soldados armados con los portafusiles, y haciendo que pasase por medio de ellos el condenado diferentes veces y sufriese sendos golpes.

Por lo tanto, para concluir, pues no quiero molestar mas al Congreso, diré que se debe aprobar el dictamen de la comision que se discute, dejando para cuando vengan los presupuestos el hablar sobre otras materias en que yo me propongo entrar con la esperanza de obtener el asentimiento de todos los señores Diputados, porque mi oposicion no es para destruir, es reparadora, nada mas que reparadora, y sobre todo, si me equivoco es porque se equivoca mi corazon, no porque haya cálculo en mi cabeza.

El Sr. marques de ALBAIDA, para rectificar: Señores, empiezo por manifestar que yo respeto las opiniones del Sr. Infante en esta materia; pero al mismo tiempo debo decir que las razones alegadas por S. S. no me han convencido, pues á mi juicio no ha contestado á nada de lo que yo he dicho. S. S. se ha valido de una razon, que puede llamarse de pie de banco, cuando ha dicho que lo mismo al hijo del duque de Medinaceli que al del último mercenario se le exigen 4,000 rs. para redimir la suerte de soldado, teniendo uno y otro igual derecho. Señores, por poco que nos detengamos á examinar esta razon, nos podemos convencer de la inmensa diferencia del uno al otro caso, pudiendo yo añadir que el Sr. Infante no ha tocado la grave injusticia que esta comparacion envuelve. Yo dudo mucho que la mayoría del partido progresista opine como el Sr. Infante; pero si así fuera, nada me importa quedarme solo en esta cuestion, como me he quedado en otras, pues yo siempre seré independiente en materias económicas.

Las citas que S. S. ha hecho de los ejércitos romanos estan traídas por los cabellos, lo mismo que lo que nos ha dicho de los Reyes católicos, pues sabido es hasta por los niños que van á la escuela que Cisneros fue el primero que introdujo las quintas en España y Francisco I en Francia, diga lo que quiera ese documento leído por el Sr. Secretario, y que no sé de dónde ha salido.

Es cierto que los ejércitos mercenarios se sublevaron en Flandes; pero esto nada prueba, como tampoco lo manifestado sobre el ejército inglés que marcha á Ultramar, pues un caso particular nada prueba contra una institucion.

De otro modo yo podria probar á S. S. que los hombres pueden andar de coronilla, y se lo probaria con los litiriteros que lo estan haciendo todas las noches en el Circo.

Dice el Sr. Infante que antes habia muchos abusos en el modo de quintar, ¿y no los hay en el día? Señores, no creo conveniente ocuparme de los que estamos presenciando. Añade S. S. que con los enganches eran arrebatados los hijos de familia en los bailes y por medio de la guitarra.

Será esto muy cierto; pero tambien lo es que en el día son arrebatados con lágrimas; y entre un soldado que marcha con la guitarra y otro que marcha llorando, estoy por el de la guitarra.

Nada ha contestado el Sr. Infante á la idea por mí emitida de que, caso de que los mozos sean quintados, se les dé 1,000 rs. al ingresar en las filas y 3,000 al cumplir; y en cambio nos ha dicho que nuestros soldados tienen un porvenir en el ejército. Yo se lo niego á S. S., y añadiré que en Francia, en cuya capital estuve el año pasado, y lo puedo asegurar, el soldado que sabiendo leer y escribir sirve quince años, puede salir á capitán, lo que en España no sucede.

Dice el Sr. Infante que se han desterrado

los palos en nuestro ejército: señores, yo pueo asegurar que los he visto dar; no recuerdo si llevaba puestos los anteojos cuando lo presencié, y no entraré tampoco en la cuestion de si era un abuso del que los daba.

En cuanto á las carreras de baquetas que antiguamente se daban á nuestros soldados, solo diré que ruego encarecidamente á los electores progresistas para que en las elecciones venideras den una buena carrera de ellas al Sr. Infante por lo que ha expuesto hoy en el Congreso.

El Sr. SIERRA (D. Francisco) impugna el dictamen de la comision, según lo poco que pudimos oírle, porque deseaba S. S. que antes de votarse la quinta se reformase el ejército, se circunscribiera mas de lo necesario y se variase tambien el sistema de reemplazo.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Tres son las consideraciones que han movido al Sr. Diputado que acaba de hablar para oponerse al proyecto que en este momento se discute: la primera es el deseo que tiene S. S. de que se reforme el ejército; la segunda, que se circunscriba mas de lo necesario; y la tercera, que se varíe el sistema de reemplazo, pues por lo visto no le han hecho fuerza á S. S. las observaciones del Sr. Infante.

No me haré cargo de lo que ha dicho el señor Sierra sobre que no es muy honrosa la carrera de las armas, pues todo el mundo sabe que el que sigue esa profesion es con el objeto de servir á la patria á fuerza de grandes sacrificios y buscar por conclusion la muerte. Los que no la siguen pueden creer que no es honrosa; pero los que despues de inmensos sacrificios encuentran por conclusion la muerte ó quedar inutilizados, no lo harian si no tuvieran la fe íntima de ser una carrera honrosa: un dicho de un comandante, un recuerdo del honor es lo que ha salvado á la patria en muchas ocasiones. Si aquí de alguna manera se quiere ridiculizar la carrera de las armas, en la que mas que nada se busca gloria, si la burla ó el sarcasmo so quiere manejar con este motivo, mas bien les sería á los que emprenden esta carrera vivir que no morir por la patria.

Quiere el Sr. Diputado que se reforme el ejército; pero S. S. conoce que ni esto ha sido posible, ni lo es en este momento. Las vicisitudes por que todos hemos pasado en el poco tiempo que han durado los Gobiernos ha sido causa de no haber podido ocuparse de asunto tan importante. Ahora que disfrutamos de tranquilidad, y contando con los conocimientos del Sr. Infante y otros generales, se harán las mejoras, y seguiremos la marcha que tantas veces he marcado en este sitio. En este momento es imposible hacerlo: cuando se discutan los presupuestos se harán todas las reformas necesarias con el debido conocimiento, pues militares distinguidos se encuentran en el Congreso y en el Senado.

La diferencia del número consiste en que hay que licenciar dos quintas. En cuanto á que sea mas numeroso ó menos como S. S. desea, le diré que si es muy fácil decir que se haga mucho con poco, no es tan fácil hacerlo. Respecto al sistema de reemplazo nada puedo yo añadir á lo dicho con tanto acierto por el Sr. Infante. El Sr. Diputado nos ha sacado en apoyo de su opinion un dicho de Napoleon: «que todos los soldados le eran iguales»; pero advierta S. S. que Napoleon peleaba en el mundo, y que como ha dicho muy bien el Sr. Infante, soldados españoles que adquirieron grandes glorias lejos de su patria, hubieran sido malos soldados en España.

Creo, señores, se está en el caso de votar el proyecto que se discute, porque el Gobierno declara que tiene necesidad de esa quinta. En cuanto á las demas observaciones estarán en su lugar cuando vengan los presupuestos: en ellos podrán hacerse las reformas que se conceptúan necesarias por el Congreso y desde ahora anuncio que se pueden realizar. En el ministerio me he encontrado con un presupuesto que asciende á 45 millones mas que el actual, y yo no me he atrevido á variarle; conozco que puede disminuirse sin que se desatienda el servicio público, sin que se falte á la justicia y á la equidad: esto podrán hacerlo los cuerpos colegisladores con mas datos y con mas detenimiento que el Gobierno.

El Sr. SIERRA: No he dicho ni he podido decir nunca que la carrera militar no sea honrosa: lo que he asegurado es que esa honra es fabulosa comparada con los trabajos y fatigas de la vida militar.

Ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra que se pueden hacer reformas: lo que es necesario es que se hagan en un breve término, y no diciéndonos que cuando vengan los presupuestos que se mediten mucho, y otras cosas por el estilo: de este modo pasan años y años, y las reformas no se hacen, y siempre se está embaucando con ellas.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno está pronto á proponer las reformas que desea el Sr. Diputado; mas esto no es tan del momento como S. S. desea. El Gobierno tiene la confianza de que cumple con su deber, de que no pierde el tiempo, y que lo aprovecha en beneficio del país: el Gobierno sabe lo que debe á la nacion, lo que se debe á sí mismo, y el Gobierno no trata de embaucar (esforzando la voz) á nadie: rechazo esa palabra, y rechazo igualmente á quien sea capaz de pensar que el Gobierno embauca.

El Sr. INFANTE: El Sr. Sierra se ha equivocado extraordinariamente en los dos defectos que halla en la ley de reemplazos: el uno no entendí bien en lo que lo fundaba S. S.: el otro no tiene fundamento, porque habiendo leído los demas artículos, vería S. S. que el mozo á quien le toca la suerte, y es solo para mantener á sus padres, teniendo hermanos en puntos distantes, tiene que ir á servir, siempre que haya quien se comprometa á mantenerlos. Lo que debe desearse, y sobre esto llamo la atencion del Sr. Ministro de la Guerra, es que desaparezcan los comentarios de esa ley, y quede ella sola.

El Sr. SIERRA: No es extraño, señores, que en el calor de la improvisacion haya usado la palabra que tan mal ha sonado al Sr. Ministro de la Guerra: he querido decir que el Gobierno no diese tiempo, no diese largas para proponer las reformas de que se ha hablado. Si S. S. se da por satisfecho con esta explicacion, me alegraré de ello.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Madoz tiene la palabra.

El Sr. MADOZ: No he pedido la palabra ni en pro ni en contra

El Sr. PRESIDENTE: En el registro que lleva la mesa constaba que el Sr. Madoz la habia pedido.

El Sr. MADOZ: Sr. Presidente, lo que he dicho no tenia nada de reconvenccion para la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: Por eso he dado las razones porque concedi á S. S. la palabra.

No habiendo quien tenga pedida la palabra en pro, la obtiene el Sr. Mendizabal en contra.

El Sr. MENDIZABAL: Nada prueba mas que el proyecto de ley que se discute le falta el apoyo del Congreso, cuando no hay nadie que haya tomado la palabra en pro para sostenerle, y ha sido necesario que se defendiera desde estos bancos (señalando los de la minoría). Prueba clara de que la tolerancia proclamada por el Gobierno en días anteriores se practica aquí y se quiere que sea una verdad. La tolerancia del Gobierno está en contradiccion con un decreto que publica hoy la Gaceta, nombrando una autoridad militar que pudo y debió recaer, si dicha tolerancia se desease llevar á cabo, en uno de los muchos generales progresistas que hay en la nacion.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á S. S. tenga presente se trata de la quinta de 25,000 hombres.

El Sr. MENDIZABAL: Era una pequeña digresion, y entraré ahora en el debate para que el Sr. Presidente no me llame al orden. Hubiera deseado que el Gobierno nos presentase un estado por el cual quedase probado se necesita esta quinta, porque tenia que licenciarse 25,000 hombres que han cumplido. De este modo satisfacía al público viéndose que, si por una parte se pedian 25,000 hombres, por otra volvian otros tantos.

En un programa que formé para los electores cuando la eleccion de Diputados á Cortes dije que no estaba de acuerdo con las quintas; que deseaba que el ejército se formase de voluntarios, á quienes despues de cumplir su empeño se les asegurase un porvenir, convirtiéndolos en pequeños propietarios en lugar de volver á ser braceros, cosa que les era muy gravosa: dije en él que este medio era fácil; que debia plantearse, y que únicamente cuando se viese que no ofrecia resultados podia acudirse á las quintas. Estoy en la persuasion igualmente de que los ejércitos deben estar en armonía con la clase de Gobierno que rija el país: por esta razon creo que en España no se necesita un ejército como el que se sostiene.

Debo llamar con este motivo la atencion del Sr. Ministro de la Guerra para que se cumplan las promesas que se han hecho en diferentes ocasiones á los soldados que combatieron durante la guerra civil. Las Cortes de 1839 discutieron una ley de recompensas para aquellos soldados, la que á pesar de no haber sido aprobada por la disolucion de ellas, surtió los mejores efectos.

Con arreglo á las promesas que se hicieron se sacó en 1833 una quinta de 100,000 hombres, la que facilitó que en el siguiente año se sacase otra de 50,000, y en los años 38 y 39 otras dos de 40,000 hombres. Las indemnizaciones prometidas á estos soldados no se han cumplido, sus esperanzas han sido defraudadas; yo rogaria al Gobierno se apresurase á satisfacer esta deuda nacional en la presente legislatura, pues si así lo hiciese, el Gobierno aseguraria un porvenir á tantas familias, y no hallaria obstáculos de ninguna especie cuando necesitase de los brazos de los hijos del pueblo.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Ha manifestado el Sr. Mendizabal que no se ha llevado á efecto el deseo de S. S. de que fuesen recompensados los servicios prestados por los militares en la pasada guerra civil, y al decir el Sr. Mendizabal que no se ha llevado á efecto su pensamiento no parece sino que el Ministerio actual tiene la culpa. Dice tambien S. S. que para que se consiguiese su deseo se podia traer aquí un proyecto de ley por el Gobierno; pero ahora no estamos en ese caso: ahora se trata de discutir la autorizacion que ha pedido el Gobierno para levantar una quinta de 25,000 hombres, y no de los servicios hechos por el ejército en tiempo de la guerra civil que yo reconozco como S. S.; pero que el Gobierno no cree oportuno entrar hoy en discusion sobre sus recompensas.

Voy á decir dos palabras acerca de la idea vertida por el Sr. Mendizabal en el principio de su discurso. Empezó el Sr. Diputado diciendo que ha visto en la Gaceta de hoy un nombramiento, y que este no ha recaido en un general progresista. Señores, si un Ministro ha de ser reconvenido por cada nombramiento que haga es imposible gobernar, y creo tambien que es imposible entrar en contestaciones sobre este particular cada vez que al Gobierno se dirijan semejantes reconvencciones. Dice el Sr. Mendizabal que no se lleva á efecto la reconciliacion tan decantada por el Ministerio, ni el programa que yo tuve el honor de exponer en este sitio.

Señores, en prueba de que el Gobierno camina con arreglo á este programa, diré que dos generales y un coronel que se sientan en esos escaños (señalando á los de la izquierda) han sido nombrados para dos comisiones muy importantes; á un general progresista se le ha ofrecido el mando de las islas Filipinas, y no ha aceptado; á otro general del mismo partido se le ha ofrecido uno de los primeros puestos del Estado, y aun no ha contestado. ¿Qué mas puede hacer el Gobierno? ¿Ha de ir suplicando para que los progresistas admitan destinos y examinando los que quieren admitirlos? Y si portándose el Gobierno como se porta se hacen reconvencciones, si todos los pasos que ha dado estan examinados á procurar la reconciliacion y todavia se nos reconviene, entonces oremos por nuestra cuenta, y hagamos lo que tengamos por conveniente. A pesar de todo, por mi parte estoy resuelto á llevar á cabo el programa que he manifestado en este cuerpo.

El Sr. MENDIZABAL: Ha dicho el Sr. Narvaez que el Gobierno no cree que estamos en el caso de entrar en discusion sobre las recompensas debidas á los militares por sus servicios en la guerra civil, con lo cual ha hablado S. S. de los deseos que yo he manifestado por que se recompensen estos servicios. Yo he manifestado deseos de que se cumpla una deuda, de que se haga un pago á que la nacion está obligada: yo he manifestado deseos de que, por honor del Gobierno, cumpla ese mismo Gobierno la obligacion contraida. Cuando yo me he sentado en ese banco (señalando al negro) he respetado los actos de los Gobiernos anteriores, y he tomado sobre mis hombros la responsabilidad de todos ellos en momentos

de conflicto. Si es en punto á tolerancia, yo siempre la he tenido; y durante mi mando, lo mismo estaba destinado el desgraciado general Quesada que el general Latre, porque yo estoy convencido de que los militares tienen la necesidad y el deber de ser subordinados, y por lo mismo, sea cualquiera su opinion, yo creo que servirán al país y obedecerán al Gobierno cumpliendo con sus deberes.

No puede reputarse de modo alguno como reconvenccion la observacion que he hecho respecto al nombramiento que trae la Gaceta de hoy: yo no hago nunca reconvencciones, ni trato de agriar las cuestiones: si como reconvenccion la ha tomado S. S., le diré que yo no podia hacérsela, porque yo sé todos los respetos que se deben á un Gobierno, y el que se debe tambien á los individuos que lo componen, á quienes respeto.

Vuelvo á repetir que el haber del decreto de la Gaceta ha sido una especie de desahogamiento, porque deseo que se recompensen los servicios de tantos militares que en ellos han encañecido y se hallan hoy desatendidos. No tengo mas que decir.

El Sr. MESSINA: El principal argumento que ha hecho el Sr. Mendizabal para oponerse al proyecto que se discute lo ha fundado en que no ha habido quien pida la palabra en pro, y no sabe S. S. que la razon de no tomar la palabra la comision ha sido el estar persuadida de que su dictamen no necesitaba defensa, y por lo mismo no ha tomado la palabra. En este supuesto la comision no molestará al Congreso, y dirá únicamente al señor Mendizabal que los individuos que la componen desean que la quinta que se decreta sea para que se vayan á sus casas los soldados ya cumplidos.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra, se leyó el proyecto de 25,000 hombres, y fue aprobado, pasando á la comision de correccion de estilo, la cual lo examinó y volvió á presentar, quedando definitivamente aprobado por el Congreso.

Se mandaron archivar 25 ejemplares del reconocimiento hecho sobre la navegacion del Guadalquivir que el Gobierno remitia al Congreso; y manifestando el Sr. Presidente que no habiendo asuntos de que ocuparse se avisaria á domicilio para la primera sesion, cerró la de este día á las cinco y cuarto.

## MADRID 25 DE DICIEMBRE.

Leemos en el Heraldo:

Tenemos á la vista un estado de las utilidades repartidas á sus accionistas por el Banco español de San Fernando desde su creacion hasta la época de la union de los dos Bancos, y de él resulta que los portadores de acciones del primero han percibido sobre el capital primitivo de 40 millones de reales 188 por 100, que repartidos entre los 17 años transcurridos desde 1829, corresponden por término medio á mas de 11 por 100 al año.

Este resultado tan poco comun prueba el crédito de que goza el Banco de San Fernando, y cuán prudente y atinada ha sido su administracion.

Hé aquí el cuadro de los dividendos que este establecimiento ha repartido á sus accionistas:

Dividendos en metálico.

Por los años de 1830, 31 y 32. 18	
por 100.	
Por el de 1833.....	9
Por el de 1834.....	8
Por el de 1835.....	9
Por el de 1836.....	9
Por el de 1837.....	8
Por el de 1838.....	8
Por el de 1839.....	11
Por el de 1840.....	11
Por el de 1841.....	11
Por el de 1842.....	11
Por el de 1843.....	11
Por el de 1844.....	22
Por el de 1845.....	22
Por el de primer pago de 1846. 7	

Por el segundo pago de 1846.. 7

Por el dividendo de liquidacion. 6

Total... 188 por 100.

Dividendos en acciones.

En Julio de 1846 á virtud de acuerdo de la junta general de 4.º de Marzo, aprobado en Real orden de 28 de Mayo, se entregó á los Sres. accionistas una accion de 2,090 rs. para cada una de las que poseian, como procedentes del fondo de reserva y otras utilidades.

En Marzo de 1847 se les ha entregado tambien un cuarto de accion por cada una de las que en aquella fecha tenian como procedentes de utilidades y para completar con él el capital de 100 millones de reales, que según el artículo 3º del Real decreto de 25 de Febrero del mismo año, debia aportar este Banco al nuevo de San Fernando.

—Dice la Esperanza:

Los caballeros de industria van adelantando en su carrera que es un prodigio. Dias pasados llevó uno de ellos, tomando el nombre del teniente cura de cierta iglesia, á una señora marquesa conocida nuestra el cartel de las funciones religiosas que se habian de celebrar á la virgen de la O en su novena. La señora, sin pararse á averiguar quién era el portador, le entregó la limosna que todos los años solia dar para ayuda de costear las funciones. Pero figúrense nuestros lectores cuál sería su sorpresa cuando á los dos dias supo que el supuesto enviado del teniente párroco era un ladronzuelo que abusando de su candor y devocion se habia propuesto vivir aquella semana á su costa.

—Nos parece muy buena la medida practicada en varios puntos de colocar losas á cada una de las aceras de las calles travesas, y deseáramos se generalizase, mejorándose las mal situadas, como en la calle de Atocha, la de la Concepcion, que está en medio de esta calle, y en la del Angel á la de la Cruz.



—El sábado a las diez de la noche quisieron unos ladrones robar en una casa de la calle de Toledo, junto a la Imperial. Afortunadamente el dueño de la habitación oyó ruido, y disparando una pistola pudo ahuyentarlos. A las voces con que los vecinos pedían socorro acudió un sereno, y con el mayor arrojamiento penetró sin detenerse en el portal y escalera que estaban a oscuras; pero como ya hemos dicho, los agresores se habían fugado.

—Consumo de besugos.—Anteayer entraron por las puertas de Madrid 350 arrobas de besugo. Nos han dicho que en la víspera de Nochebuena, y en los días de Pascua, entran más de 4,400 arrobas de este género.

—Desde primero de año se publicará en esta corte una gran obra con el título de *Galería de artistas y escritores españoles contemporáneos*, cuya dirección está confiada a los señores D. Ceferino Suarez Bravo, D. Mariano Zacarias Cazorro y D. Francisco de Paula Montemar. En ella se publicarán las biografías de todos nuestros escritores, actores, pintores y escultores de nuestros días. No saldrán solamente a luz las de los que mas brillan, sino las de aquellos jóvenes que figuran ventajosamente, tanto en Madrid, como en las provincias, con el objeto de que les sirva de aliciente en sus respectivas carreras. Además de los arriba dichos, redactarán también esta obra los Sres. Gutierrez de la Vega, Sanz, Jimenez, Serrano, Albuérne, Ruiz Aguilera, Cea y Dargallo. La edición será de extraordinario lujo con magníficos retratos.

—Parece que en los días 5, 6, 7 y 8 del presente mes se ha verificado el tentadero de los toros y vacas de dos años de edad de la acreditada ganadería de D. Gil de Flores, habiéndose tentado dicho ganado en número de 205 vacas y 120 toros a caballo y con la correspondiente puya por el acreditado picador Antonio Rodríguez y dos compañeros más de los toreros de esta corte. De él resultó ser desechados 40 toros y 30 vacas por no ser buenos para los caballos, habiendo muerto 14 de estos, y llevado sendos porrazos los encañados picadores.

—A la madrugada del viernes se intentó robar la habitación de un carbonero de la calle de Embajadores, que vive en la de las Dos Hermanas. No consiguieron los ladrones su objeto, porque habiendo vuelto a la casa el criado de la carbonería en busca de una romana, se los halló en su cuarto. En vista de lo que, y a pesar de ser perseguido por los mismos con una navaja en mano, bajó la escalera más que a paso, gritando a mas no poder apenas se encontró en la calle. Los ladrones fueron presos.

—Dice un periódico de esta corte: El siguiente hecho, que nos ha sido denunciado para que le demos publicidad, debe servir de aviso a aquellos, que fiando en la delicadeza aparente de algunas personas, se muestran con una caballerosidad excesiva, recibiendo en cambio un desengaño, muchas veces costoso.

En Julio de 1847 se presentó en esta corte una señora de categoría, residente en una de las provincias septentrionales, casada con un empleado de carácter, y permaneció en el hotel de San Luis hasta el 9 de Agosto siguiente: hizo de gasto 4,486 rs. y 14 mrs.; y presentando una enfermedad repentina y fulminante de su marido, dispuso una marcha precipitada, sirviéndole de cómplice para esta última trama, así como para su recibimiento en el hospedaje, un empleado en una de las oficinas de esta corte. En el acto de partir manifestó la encañada señora la falta de metálico para satisfacer su deuda, y quiso dejar en prenda una saboneta, al parecer de oro. El dueño del hotel, usando de la galantería y miramientos que se merecen las señoras de clase elevada, no quiso aceptarla, contentándose con un recibo firmado de la deuda, con promesa de la señora de satisfacerlo en 43 días. Faltando el cumplimiento del plazo, se le requirió con la delicadeza posible, y su respuesta fue con evasivas. Igual resultado tuvo la segunda y tercera reclamación, y por último el acreedor ha resuelto publicar su falta en los periódicos, decidido a publicar el nombre de dicha señora y el de su esposo si no cumplen como deben en vista de esta insinuación.

—El GENERAL VENTURA.—Segun el *Correo de Marsella*, entre los pasajeros embarcados en el *Ramhès* con dirección a Roma se hallaba el general Ventura, que desde aquella capital debe pasar a la India por Egipto.

—OPERACION CESAREA.—El profesor Stolz ha practicado esta operación por medio del éter, logrando concluir la felizmente, sin que la paciente hubiese sentido lo mas mínimo.

—LA GRIPE.—Leemos en un periódico francés:

«Se halla Lila tan atacada de la gripe, que según nos informan, hay en ella más de 40,000 personas enfermas. Tolosa, cuya población es de 33,000 habitantes, tiene, según correspondencia fidedigna, cerca de 15,000 enfermos de la gripe. Sin embargo, ni en uno ni en otro punto excede la mortandad al número ordinario, y apenas entre los fallecidos se cuenta uno solo de aquella dolencia.»

—A la iglesia parroquial de San Luis sigue asistiendo todas las tardes una concurrencia inmensa a rezar la novena de la virgen de la O, y oír los lindos villancicos acompañados de órgano, pandereta y castañuelas.

—Ayer al anochecer se celebró en la iglesia del Carmen el funeral por el alma del célebre jurisconsulto D. Joaquín Escriche.

—El coronel AMORÓS.—Leemos en el *Moniteur de l'armée*: El general Perrot acaba de inspeccionar el gimnasio civil y militar dirigido por el coronel Amorós. El inspector general, después de presenciar los ejercicios del destacamento militar, manifestó al director, a los sargentos y cabos en los términos mas lisonjeros la satisfacción que le habían causado las pruebas de su excelente educación gimnástica.

Habiendo obtenido una medalla de honor el sargento Laporte perteneciente al destacamento militar por haber salvado la vida a un hom-

bre que se ahogaba en el canal de San Martín, se le entregó el coronel Amorós con permiso del Ministro de lo Interior, y después de la ceremonia a que dió motivo este acto tan moral le invitó a un banquete, al cual asistieron también el cabo Depaix, discípulo de las mas aventajadas del curso, y el profesor Antonio, que se distinguió llevando hábiles y útiles socorros a un incendio. En el banquete se dió este brindis: «A las bellas acciones de cualquier especie realizadas por medios gimnásticos.»

—Suicidio.—Dicen el 19 de Toledo: Ayer hubo una desgracia: la hermana del cura de Santa Leocadia, de esta ciudad, que parece estaba algo demente, se arrojó desde su casa al patio: al momento se le han suministrado los auxilios del arte de curar, y se ignora a esta hora si sobrevivirá a tan fatal caída.

—LA ISLA DE SAN MARTIN.—Se trata de ceder a la Francia por parte de la Holanda, y mediante una indemnización, un trozo de la isla de San Martín.

Sabido es que esta isla, que forma una de las pequeñas Antillas, y que está situada a una distancia muy corta al NO. de la Guadalupe, es posesida en comun por la Francia y por la Holanda. La parte francesa, que está al Norte, comprende los dos tercios de la isla: su capital es Marigat; la parte meridional tiene por capital a Philipsbourg.

—EJERCITO INGLÉS.—Leemos en el *Morning-Chronicle*:

Se dice que habrá muy pronto un aumento en el ejército. El último que se verificó hace diez y ocho meses fue de 40,000 hombres.

—FALLECIMIENTO.—Ha muerto en Viena a una edad muy avanzada el patriarca arzobispo católico de Erlau, en Austria, Mr. Ladislao de Pyrker, uno de los mas eminentes poetas alemanes.

—DATOS CURIOSOS.—Do 17 años a esta parte se han formado 4,129 procesos a la prensa francesa; 57 periódicos han dejado de existir por la severidad de los jueces; 3,141 años y ocho meses de prision han pesado sobre los editores responsables; 7,440,500 francos han importado las multas impuestas a diferentes periódicos.

—EL CONDE DE SEGUR.—De Viena nos anuncian la muerte del conde Augusto de Segur, chambelán del Emperador de Austria y mayor general del ejército de este imperio. El conde de Segur nació en Francia en 1771, y abandonó su patria en la primera emigración, tomando parte a favor y en el ejército de Austria en todas las guerras contra Francia hasta 1809.

—NUEVO PERIODICO.—Ha comenzado a publicarse en Méjico uno con el título de *La razon*.

—LA PRINCESA NAPHIS.—La princesa Naphis, hija del último Dey de Argel, ha dado a luz en Marsella la noche del 42 al 43 del corriente un robusto infante, a quien se pondrá el nombre de Mustapha Bey-Kaihmael.

—TERREMOTO.—El 23 de Octubre próximo pasado ha sido completamente sepultada por uno la ciudad de Atlixco (Méjico). Ni una sola casa ha quedado en pie: perecieron entre las ruinas multitud de habitantes, sufriendo además bastante las poblaciones inmediatas.

—LONGEVIDAD PERIODISTICA.—El *Aberdeen Journal* ha celebrado el 1º del actual el centésimo aniversario de su fundación. Desde que existe ha pertenecido siempre a una misma familia. Otros dos periódicos de Escocia cuentan mayor antigüedad, y son: el *Edinburgh-Courant* y el *Caledonian Mercury*.

—CAMINOS DE HIERRO.—El 12 de Diciembre se abrió a la circulación el camino de hierro de Hannover a Bremen. La inauguración del camino de hierro de Marsella a Avignon se verificará en los primeros días de Enero próximo.

—Escriben de Viena a la *Gaceta de Prusia*: El tesoro público se halla actualmente en tan favorables circunstancias que tiene a su disposición 59 millones de florines en barras de oro y plata. Las minas de cobre han tomado en estos últimos años un vuelo extraordinario, y a eso se debe principalmente un resultado tan completo.

## BOLETIN TEATRAL.

Parece que habiendo asistido una de estas últimas noches al teatro de Buena-Vista cierta dama de aparejo redondo, fue tanto lo que le agradó la representación del nacimiento, que llena de entusiasmo, quiso premiar el mérito de aquellos inanimados actores. Al efecto entró a ver al empresario, luego de terminada la función, y le pidió una medida exacta para regalar un vestido nuevo a la tía Gila, personaje que en la punta de un palo figura entre los interlocutores. No necesitamos decir que la expresada señora solo puede competir en gusto y discernimiento con la misma tía Gila.

—Segun dice un periódico de Barcelona ha sido escriturada para el próximo año cómico por la empresa del teatro del Liceo la Guy Stephan.

—La función verificada en el Circo de Mr. Paul a beneficio de Mister Price y su hijo Carlos ha correspondido a las esperanzas que los anuncios habían hecho concebir. La concurrencia fue tan extraordinaria, que no solamente estaban ocupados todos los asientos, sino hasta los pasillos, donde se hallaban de pie multitud de personas. Los beneficiados trabajaron de una manera sorprendente, particularmente el joven Carlos, que en los ejercicios a caballo excedió a cuanto puede imaginarse, ejecutando las cuatro estaciones y el arco iris. El entusiasmo fue general, y los aplausos al ligero y gracioso joven se repitieron con frenesí.

—Dice el *Faro*: Pronto tendremos, según nos han dicho, el placer de admirar en el Circo a la célebre bailarina Fanny-Ester, en cuyo caso parece que la Guy irá a Barcelona.

—Parece que el coreógrafo Petipá (hijo) ha sido ajustado para bailar en el teatro de San Petersburgo.

—Del *Barcelonés* tomamos los siguientes párrafos:

Una agradable y variada función se dispuso en el teatro principal en la noche del jueves a beneficio del primer actor D. Manuel Catalina. Púsose en escena la comedia titulada *La voluntad del difunto*, que con tan buen éxito se ha representado en los teatros de la corte, en la cual tuvieron ocasión de lucirse, tanto el beneficiado, como la Sra. Perez, el Sr. del Rio y los demas que tomaron parte en ella, rivalizando todos para salir airoso. Pero lo que mas nos llamó la atención, y fue bien recibido del público, es el juguete cómico los *Quid-pro-quos*, con que se terminó la función.

Sabemos que es producción del aventajado actor D. Manuel Catalina, y en ella desuellan, a la par que una versificación armoniosa, fluida y fácil, gracia en el estilo, chiste en la dicción y belleza en las escenas. El Sr. Catalina, que tomó parte en la ejecución de su pieza, se hizo aplaudir por la maestría con que la desempeñó. Lo propio se distinguieron los demas actores.

Impacientes estábamos por ver trabajar a ese célebre mister John Lees y sus hijos, que tantos aplausos han conseguido en todos los teatros, así nacionales como extranjeros, y que con tanto elogio han sido anunciados por toda la prensa periodística. Anteayer se presentaron en la escena del teatro del Liceo. Sorprendidos quedamos al ver los admirables ejercicios de Lees, quien parece está dotado de una gran serenidad de alma y de una fuerza superior a las humanas.

Los niños atraen y encantan por su belleza angelical y las difíciles suertes en que arriesgan su existencia. Risueños y alegres siempre, corren por la escena, parecen unas creaciones del viento; nada les aturde, nada les intimida. Es por cierto un espectáculo digno de ser visto el que ofrece el fuerte atleta jugando con aquellas tiernas y delicadas criaturas. El público no pudo menos de aplaudirlos con entusiasmo y frenesí, y les llamó al proscenio por dos veces, habiéndose además arrojado dulces a aquellos graciosos niños, que bien les eran debidos por la rara habilidad que les caracteriza.

—Acerca de los adornos con que se está decorando la fachada del teatro de Santa Cruz dice el mismo diario:

Hace dos días que se halla descubierta y casi del todo concluida la parte de pintura y adorno de la nueva fachada del teatro de Santa Cruz, excitando la curiosidad de las gentes que se detienen a contemplar las figuras, bustos, medallones y bajos relieves que decoran el cuerpo principal del edificio. En la altura del primer piso y sobre pedestales, en cuyas bases descansan algunos genios con atributos artísticos, véase ya los bustos de los inmortales Calderon y Lope de Vega, y de los célebres compositores García y Requeno, y debajo de los balcones los retratos de los grandes actores Maiquez y Prieto, de la incomparable Malibran y del ponderado bolero español García. Pronto estarán colocadas las vidrieras y quitados los andamios, quedando la plaza del teatro muy favorecida con la nueva fachada.

—Hemos anunciado al público la llegada a esta capital del Sr. Thalberg, que es indudablemente el primer pianista del mundo; y a ese anuncio podemos añadir hoy que, convenido este gran artista con la empresa del Liceo, va a presentarse en uno de los teatros que corren por cuenta de la misma. Si no estamos en un error, la empresa deseaba que lo verificase en su gran teatro, cual según nos han dicho se hará en el otro, sin duda para que brillen mas la dulzura y el sentimiento que admiran en la ejecución de Thalberg.

La empresa parece que va a disponer una función grandiosa y digna, así del artista, que será el principal personaje de ella, como del inteligente público a quien se dedica. Sentiríamos no ser exactos en estas pocas palabras, cual nos han asegurado que se ejecutará una grande academia instrumental por toda la orquesta del Liceo, y en ella tocarán algunos de los profesores concertistas de la misma, y se presentará el Sr. Thalberg.

La empresa parece que trata de iluminar profusamente la casa, de adornar las escaleras con macetas de flores y alfombras, y de hacer algunas otras mejoras que pongan el teatro en disposición de recibir al público que vaya a gozar de la grandiosa academia que, según noticias, se dispone. Juzgamos, aunque no tenemos de ello dato alguno, que para esa función la numerosa orquesta deberá colocarse en el palco escénico.

—LOS ATRIDAS.—Se anuncia con este título una tragedia pura que debe representarse en el teatro del Odeon de Paris. Segun dice un periódico dramático, esta composición arreglada a los mejores modelos griegos es un trabajo admirablemente concebido, y desempeñado con talento y espontaneidad.

—LA ULTIMA CONQUISTA.—En el teatro francés de Variedades se ha puesto en escena la comedia así titulada, obra de Mr. Rosier. Sembrada de dichos agudos y palabras picantes, escrita en ese estilo breve y conciso que Beaumarchais legó a su entusiasta discípulo Mr. Rosier, esta elegante comedia ha obtenido un completo triunfo.

—CONSERVATORIO DE PARIS.—Se ha ejecutado en este establecimiento filarmónico el *Moisés*, de Feliciano David. Los cantantes Roger, Alizard y Mlle. Grimm han obtenido muchísimos aplausos. Es verdaderamente una obra maestra, que tanto el público como los inteligentes han encomiado y aplaudido.

—CONCIERTOS.—Siguen cada vez mas en voga en Paris las funciones de este género que da la empresa de *Spectacles-concerts*. En ellos procura excitar la curiosidad del público parisense, alternando la música con el baile, el baile con la pantomima, la pantomima con el canto.

En un concierto, a que concurren los principales artistas de la ópera-cómica y de la ópera-nacional, una nueva cantante que vino de Italia hace poco tiempo, Mme. Bazzoni, mager del distinguido profesor del mismo nombre, ha cantado con mucha facilidad y buena entonación una melodía, titulada *Invocacion*.

—MÚSICA CLÁSICA.—Se ha establecido en Paris una sociedad de música clásica. Al frente de esta asociación, que celebra sus juntas en los salones de Herz, figuran MM. Tilmant, Gouffé, Verroust. Es un verdadero conservatorio en pequeño.

## BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

Hoy 23 de Diciembre.—SANTA VICTORIA, VIRGEN Y MARTIR.

El nombre de Victoria se dió con propiedad a esta Santa por los triunfos que consiguió de los enemigos de Jesucristo. Nació en Triboli, ciudad antigua de Italia. Sus padres fueron cristianos, nobles y ricos. La educaron según su calidad y religion. Hallándose en edad competente la prometieron por esposa a un caballero llamado Eugenio, de grandes riquezas, pero era pagano. Mucho lo sintió nuestra Santa, aunque hizo lo que sus padres le mandaron, fiados todos en que se haría cristiano.

Tenia Victoria una amiga íntima llamada Anatolia, doncella de iguales virtudes, y a la que pretendía para casarse otro caballero, también pagano. Victoria consultó con su amiga el matrimonio que iba ella a contraer con Eugenio; pero habiéndola Anatolia hecho presente que ella tenía a Jesucristo por su esposo, y para mas amor habia dado todas sus joyas a los pobres, é igualmente estaba dispuesta a dar la vida por su mismo amor, se resolvió a ejecutar lo mismo Victoria, y pasando a su casa repartió todas sus alhajas.

Luego que los dos caballeros supieron la resolución de estas ilustres doncellas recurrieron al Emperador, y solicitaron levárselas consigo a unas casas de campo para ver si con halagos ó con amenazas lograban seducirlas.

Anatolia fue conducida a una de ellas, donde sufrió muchos martirios, y por no querer adorar los falsos dioses fue atravesada con una espada. Santa Victoria, habiendo sido encerrada en un castillo, fue tratada con una crueldad inaudita, y en medio de tan malos tratamientos tuvo el consuelo de atraer 60 doncellas que padecieron también el mismo martirio. Por último, el Emperador mandó fuese atravesado el corazón de la Santa con una espada en este día, año 253.

Nota. Se reza del beato Nicolas Factor, a quien hoy la Iglesia celebra con rito doble y ornamento blanco.

Cuarenta horas en la parroquia de San Luis obispo.

## FUNCIONES DE IGLESIA.

En las de San Lorenzo, Santa Cruz, San Ginés y San Isidro se celebrará el culto semanal de costumbre al agosto Sacramento del altar por la mañana a las nueve, siguiendo el coro diario en la última, y por la tarde a las tres.

En la del oratorio del Caballero de Gracia será el obsequio que todos los meses a María Santísima del Carmen, a expensas de un excelentísimo señor, a las diez con misa cantada y su divina Magestad expuesto.

En las de San Ginés, Santa María, San Justo y Virgen de Gracia continuarán las misas solemnes de aguinaldo, en la primera a las nueve y en las otras a las diez.

En la del Real Palacio seguirá cantándose por la tarde letanía y salve a música en obsequio anual a la Santísima Virgen María.

## Solemne novena a nuestra Señora de la O.

Será el día séptimo de su celebración en la de San Luis, haciendo hoy la fiesta los devotos que han contribuido con sus limosnas para estos cultos. Por la mañana predicará el señor D. Juan José Perez, cura párroco de Majadaonda, y por la tarde D. Ramon de los Santos García.

Advertencia. Mañana, como víspera del próximo nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, hay obligación de comer de viernes (por precepto de la Iglesia) y ser vigilia con abstinencia, y por consiguiente día de ayuno.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 22 de Diciembre a las tres de la tarde.

## EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 15 5/8 y 16 a v. f. ó vol.: 46 a 50 d. f. ó vol. a prima de 5/8 por 100.

Idem idem del 3 por 100, 27 5/8, 28, 5/16, 27 5/16, 15/16 y 28 1/16 a v. f. ó vol.: 28 5/16 a 50 d. f. ó vol. a prima de 1/2 por 100.

Cupones no llamados a capitalizar, 40 5/4 a 49 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 8 a 50 id. id.

## CAMBIOS.

Lóndres a 90 días, 48-35 din.

Paris id., 5-12.

Alicante a din. b.

Barcelona a p. fs., 4 1/2 b.

Bilbao, 4 1/4 pap. b.

Cádiz, 4 1/4 b.

Coruña, 1/2 id.

Granada, 3/4 pap. b.

Málaga, 7/8 id. id.

Santander, par. din. d.

Santiago, 1/4 d.

Sevilla, 4 1/8 din. b.

Valencia, 4 id. id.

Zaragoza, 1/4 id.

Descuento de letras a 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

### COMPAÑIA MINERA CANTABRA.

En virtud de acuerdo de la junta general de accionistas celebrada el domingo 19 del

corriente autorizando al Sr. director gerente para pedir el tercer plazo de 400 rs., ó sea 5 por 100 por acción, los Sres. accionistas se servirán hacer sus respectivos pagos en el Banco español de San Fernando en el término de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio.

Por acuerdo de la misma junta, los Sres. accionistas que se hallan aun en descubierta del segundo plazo se servirán verificar su pago, así como el del tercero, dentro de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que, si pasado dicho término no lo hubiesen hecho, perderán todo su derecho a sus acciones, según está prevenido por el artículo 14 de los estatutos, y se publicarán en el *Diario de avisos y Gaceta* los números de las acciones caídas, todo en conformidad con el acuerdo de la dicha junta general.

Madrid 21 de Diciembre de 1847.—El secretario, Pascual de Gayangos. 3

### JUNTA DE AUXILIOS A EMPLEADOS

DEL GOBIERNO.

Instalada esta junta con la competente autorización de S. M., y aprobados los nuevos reglamentos en sesion general de 26 de Noviembre último, pueden ser inscritos todos los empleados dependientes de la casa Real y de los ministerios de Estado, Gobernacion del Reino, Comercio, Instruccion y Obras públicas y Hacienda, cualquiera que sea su sueldo y categoría.

En consecuencia, los empleados que deseen inscribirse en Madrid presentarán sus solicitudes en la secretaria de la junta, plazuela del Angel, núm. 6, cuarto tercero, de seis a ocho de la noche, y en provincias a los comisionados que se nombrarán al efecto, pudiendo los que gusten hacerlo antes, dirigiéndoles francas de porte a dicha secretaria, donde también se recibirán del mismo modo las instancias de los que quieran desempeñar el cargo de tales comisionados; advirtiéndose que con arreglo a lo acordado en junta de 19 del actual, atendiendo al estado próspero de los fondos de la misma, los empleados que tanto en Madrid como en las provincias soliciten inscribirse antes del 31 de Enero próximo, abonarán solo la mitad de la cuota de entrada que previene el art. 4º de dichos reglamentos, los cuales se hallan de venta a 2 rs. en la librería de Sanz, calle de Carretas, núm. 41. 2

### EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato adicional a los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del segundo semestre del corriente año, se avisa a los Sres. accionistas que desde el lunes 3 de Enero próximo en adelante, de diez de la mañana a tres de la tarde, previa la presentación original de las láminas de acción, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de la Salud, núm. 13. 4

## MUSICA.

### VILLANCICOS AL NIÑO DIOS.

A solo y con coros, con acompañamiento de piano y demas instrumentos pastoriles, según se ejecutan en la iglesia parroquial de San Luis de Madrid, compuestos por D. E. Martínez, organista de dicha parroquia.

Núm. 1. Qué benigno nos mira el Eterno.

Núm. 2. Pastorcito que del cielo vienes.

Núm. 3. La selva del hielo dejemos.

Núm. 4. Corramos festivos.

Se hallarán en el almacén de música y pianos de Lodre, Carrera de San Gerónimo, número 13.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El serdo en la posada*, comedia en dos actos.—*Boleras a ocho*.—*Por no escribir las señas*, comedia en un acto.—*Manchegas de la Cingara*.—*La merienda de hortelillas*, sainete.

Funciones extraordinarias para mañana a beneficio de la compañía, según costumbre de los años anteriores.

A las cuatro de la tarde.—Sinfonía.—*Los soldados del Rey de Roma*, comedia nueva en dos actos.—*El abate enamorado*, juguete bailable en un acto.—*Parraguís*, *paraguís* y *sombrillas*, sainete nuevo.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Desde Toledo a Madrid*, comedia en cinco actos.—*Malagueña nueva*.—*La casa de tica ne Roque*, sainete de D. Ramon de la Cruz.

### GRUZ. Hoy no hay función.

Mañana viernes 24 de Diciembre se ejecutarán las de Nochebuena a beneficio de la compañía dramática, según costumbre.

A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*El amante prestado*, comedia en un acto.—*Las corraleras de Sevilla*.—*El sacristan de San Lorenzo*, aplaudida zarzuela original en tres cuadros y en verso.—*La tarantela napolitana*, baile.

A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Roberto el normando*, drama nuevo en cuatro actos.—*Nueva sinfonía característica*.

### INSTITUTO. Hoy no hay función.

Funciones extraordinarias para mañana a beneficio de la compañía, según costumbre de los años anteriores.

A las cuatro de la tarde.—Sinfonía.—*Lo que son mugeres*, comedia en cinco actos.—*El Jaleo de Jerez*, baile.—*La taboera*, tona lila.—*El ventorrillo de Alfarache*, juguete andaluz.

A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Las cucas*, comedia nueva en dos actos.—*Jota aragonesa nueva a ocho*.—*La Nochebuena*, zarzuela nueva, en verso.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Ejercicios nuevos y aplaudidos de Mister Price y su hijo, que son: *Las cuatro estaciones del año*, *Los grupos mitológicos* y *Los grandes juegos acroes &c.*

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.